



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	<b>No. de Folio</b> 0502300500120235093000051
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00053/23	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Ciudad de México, a 02 de Marzo de 2023

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

KANDELIUM MEXICO S DE RL DE CV  
CARRETERA A VILLA DE GARCIA, KM 8.5  
GARCIA, GARCIA  
66000, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 81502900

<b>RFC ó CURP</b> S&C951211TQ1	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 02 de Marzo de 2023	<b>VIGENCIA FINAL</b> 01 de Enero de 2024
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> Sulfuro de Sodio/Sulfuro de sodio - Escamas 60- 62%	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Sulfuros de sodio. CAS 27610-45-3	
<b>CANTIDAD</b> 216000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> SULFURO DE SODIO 60%	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 28301001	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> INDONESIA (REPUBLICA DE)	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> PT LAUTAN LUAS TBK	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> GRAHA INDRAMAS JI. AIP No. II K.S, JAKARTA, C.P. 11410	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> CURTIDO DE PIELES	

**Director de Riesgo y Proyectos**

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

ObYJifmkh8Dfm8sauAa4ZOQdY6NaW2HP1LsAFs3USdiUrC9aXoKL5wzedh30qAtRatHgRQ5J6LNy  
YkK7Q18XyZtUcZB6ilvjQ2BZG9yXoGcrGnZJATcvGxdgesnzM17z2SEu5fAz5FbWKrp+iZzRkNs  
sS967XHMvO8akzaNNayEBSialAlZOw/x62zlg8fUspkUIJBd9Vxj4zezo8OJDYQZ6oZxBiy4xPI2  
mBCQcV0xOA+qjvdAggk8FpM8747m6Ec5g9ZY3lm/Ldy7M9Tq3hTealmQVCUNYWNnKO7a+p9lpJrl  
P1QbbXyC4QP5FCcoirHCRtKla8ePvmcY8A4FG==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120235093000051 | Autorización para la Exportación de materiales peligrosos. | 02/03/2023 | 13:56:00 | S&C951211TQ1 | KANDELIUM MEXICO S DE RL DE CV | Ciudad de México - Materiales Peligrosos | MAH/17/40123/15 | JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ | JCH | Documento para la autorización de la solicitud. |

## CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>